 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

## 1. OBJETIVO

Atender las solicitudes de registro de constitución de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, de actualización de Órgano Directivo, de Reforma de Estatutos y de Afiliación y/o desafiliación de un Cabildo o Autoridad Tradicional Indígena a una Asociación; de acuerdo con la normatividad vigente. Además de las solicitudes de certificación de existencia y representación legal de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas registradas ante el Ministerio del Interior.

## 2. ALCANCE

Inicia con la solicitud del interesado que desee obtener el registro de constitución o de novedades de una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, y finaliza con el archivo del Acto administrativo de registro o Certificación de existencia y representación legal.


## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES

Solicitud de registro de constitución de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas suscrita por el interesado, para ello opcionalmente puede utilizar el modelo *Anexo No.1. Solicitud de registro de constitución de Asociación*. Esta solicitud se debe radicar una única vez, a través de UNO (1) de los siguientes canales de atención al ciudadano: En el portal [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), aplicativo PQRSD – Opción Petición; al correo [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); o en la Calle 12B No. 08-46 – Piso 1, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Tenga en cuenta que para el registro de constitución de Asociaciones, tanto las comunidades y/o resguardos como sus Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas deben estar previamente registradas ante el Ministerio del Interior, así como no hacer parte de otra Asociación regulada por el Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020. Para este trámite se requieren los siguientes documentos:

- Copia del Acta de la Asamblea General de Constitución de la Asociación, suscrita por los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que se asocian.
- Copia de las Actas de Posesión o Certificación vigente de los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales que se afilia o desafilia, las cuales son expedidas por las Alcaldías municipales o la entidad que haga las veces.
- Un (1) ejemplar de los Estatutos con su respectiva aprobación, los cuales deben tener como mínimo lo siguiente:
  - Nombre y Domicilio
  - Ámbito territorial en que desarrollan sus actividades
  - Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales que la conforman
  - Las funciones que constituyen su objeto y tiempo de duración
  - Aportes de los asociados, patrimonio y reglas para su conformación y administración
  - Órganos de dirección, vigilancia, representación legal, control y régimen interno
  - Normas relativas a la solución de conflictos que ocurran dentro de los asociados

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

- Normas relativas a la reforma de los estatutos, retiro de los asociados, disolución de la entidad y disposición del remanente.
- Acta de asamblea comunitaria (u otro Documento equivalente) de las reuniones o asambleas llevadas a cabo en las comunidades, con sus respectivos listados de asistencias, en donde conste la aprobación de la afiliación del cabildo o autoridad a la asociación. El acta o documento referido deben contener un encabezado indicando el tipo de asamblea, fecha, lugar y tema tratado, así mismo las firmas que acompañan éstas deben llevar un encabezado donde se especifique qué avalan.

### **3.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO**

Solicitud de actualización del órgano directivo, suscrito por el interesado. Para ello opcionalmente puede utilizar el modelo *Anexo No. 2. Solicitud de Actualización del órgano directivo*. Esta solicitud se debe radicar una única vez, a través de UNO (1) de los siguientes canales de atención al ciudadano: En el portal [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), aplicativo PQRS – Opción Petición; al correo [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); o en la Calle 12B No. 08-46 – Piso 1, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.


Tenga en cuenta que para el registro de actualización del Órgano Directivo, tanto las comunidades y/o resguardos como sus Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas deben estar previamente registradas ante el Ministerio del Interior. Para este trámite se requieren los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea o Congreso de la Asociación en la que se relate la decisión objeto de registro, la cual debe estar suscrita por todos los miembros de la asamblea o congreso, según se encuentre estipulado en los Estatutos de la Asociación. El acta referida debe contener un encabezado indicando el tipo de asamblea, fecha, lugar y tema tratado, así mismo las firmas que la acompañan deben llevar un encabezado donde se especifique qué avalan.
- Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los directivos electos.
- Copia de las Actas de Posesión o Certificación vigente de los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales que se afilia o desafilia, las cuales son expedidas por las Alcaldías municipales o la entidad que haga las veces.

### **3.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE REFORMA DE ESTATUTOS**

Solicitud de registro de reforma de estatutos suscrito por el interesado, para ello opcionalmente puede utilizar el modelo *Anexo No. 3. Solicitud de registro de reforma de estatutos*. Esta solicitud se debe radicar una única vez, a través de UNO (1) de los siguientes canales de atención al ciudadano: En el portal [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), aplicativo PQRS – Opción Petición; al correo [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); o en la Calle 12B No. 08-46 – Piso 1, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Es importante tener en cuenta que para estas reformas se deben ceñir al procedimiento establecido en los Estatutos registrados en esta Dirección, y que los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

deben estar previamente registradas ante el Ministerio del Interior. Para este trámite se requieren los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea o Congreso de la Asociación en la que se relate la decisión objeto de registro, la cual debe estar suscrita por todos los miembros de la asamblea o congreso, según se encuentre estipulado en los Estatutos de la Asociación. El acta referida debe contener un encabezado indicando el tipo de asamblea, fecha, lugar y tema tratado, así mismo las firmas que la acompañan deben llevar un encabezado donde se especifique qué avalan.
- Ejemplar de los nuevos estatutos, los cuales deben venir firmados al final por quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea o congreso o integrantes de la mesa coordinadora si fuera el caso.
- Copia de las Actas de Posesión o Certificación vigente de los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales que se afilia o desafilia, las cuales son expedidas por las Alcaldías municipales o la entidad que haga las veces.


#### **3.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE AFILIACIÓN Y/O DESAFILIACIÓN DE UN CABILDO Y/O AUTORIDAD TRADICIONAL A UNA ASOCIACIÓN**

Solicitud de registro de afiliación o desafiliación a una asociación suscrito por el interesado, para ello opcionalmente puede utilizar el modelo *Anexo No. 4. Solicitud de registro de afiliación y/ o desafiliación de un cabildo y/o autoridad tradicional a una Asociación*. Esta solicitud se debe radicar una única vez, a través de UNO (1) de los siguientes canales de atención al ciudadano: En el portal [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), aplicativo PQRSD – Opción Petición; al correo [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); o en la Calle 12B No. 08-46 – Piso 1, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Tenga en cuenta que para el registro de afiliación y/o desafiliación de un Cabildo y/o Autoridad Tradicional Indígena a una Asociación, estas deben estar previamente registradas ante el Ministerio del Interior. En caso de tratarse de una solicitud de afiliación debe verificar que el Cabildo y/o Autoridad Tradicional Indígena no se encuentre afiliado a otra Asociación constituida en el marco del Decreto 1088 de 1.993; en el evento de suceder, primero debe tramitar la desafiliación de la Asociación a la cual se encuentra afiliado.

Para este trámite se requieren los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea Interna de la Comunidad (o documento equivalente) en la que se relate la decisión objeto de registro (afiliación o desafiliación) soportada con los listados de asistencia. El acta o documentos referidos deben contener un encabezado indicando el tipo de asamblea, fecha, lugar y tema tratado, así mismo las firmas que la acompañan deben llevar un encabezado donde se especifique qué avalan.
- En el evento de que los Estatutos de la Asociación exijan aprobación por parte de esta para la afiliación, deberá allegarse el Acta (o documento equivalente) en donde conste el agotamiento del procedimiento estatutario.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

- Copia de las Actas de Posesión o Certificación vigente de los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales que se afilia o desafilia, las cuales son expedidas por las Alcaldías municipales o la entidad que haga las veces.

### **3.5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS**

Solicitud en línea del Certificado de existencia y representación legal de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Para ello se debe ingresar a la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Ministerio del Interior, por medio del siguiente enlace: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Home> (ver Guía para la solicitud de certificados de existencia y representación legal de asociaciones).

Para este trámite, se requiere suministrar uno (1) de los siguientes datos:

- Nombre de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas
- Número de la Resolución por la cual se registró la constitución de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas
- Fecha de la Resolución por la cual se registró la constitución de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas
- Número de documento de Identidad del Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas


Opcionalmente puede utilizar el modelo *Anexo No. 6. Solicitud de Certificación de Existencia y Representación Legal de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas*. Esta solicitud se debe radicar una única vez, a través de UNO (1) de los siguientes canales de atención al ciudadano: En el portal [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co), aplicativo PQRSD – Opción Petición; al correo [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co); o en la Calle 12B No. 08-46 – Piso 1, en la ciudad de Bogotá, de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Para este trámite, se requiere la siguiente información:

- Nombre de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas
- Nombre y firma del solicitante
- Número de documento de Identidad del solicitante
- Dirección de correspondencia del solicitante
- Teléfono del solicitante
- Correo electrónico del solicitante


## **4. DEFINICIONES O GLOSARIO**

- **Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas:** Son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tienen por objeto, el desarrollo integral de las comunidades Indígenas. Para

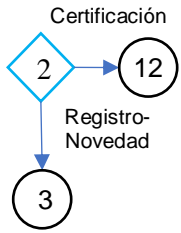
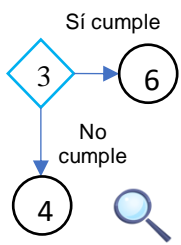
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>


el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: a) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.


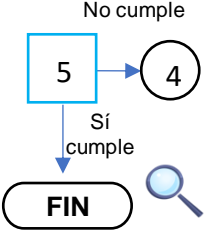

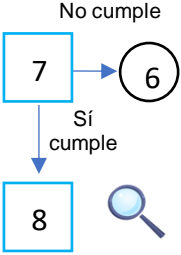

- **Autoridad Tradicional:** Son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social.
- **Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.
- **Comunidad o parcialidad indígena:** Son el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.
- **DAIRM:** Siglas para Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
- **Resguardo Indígena:** Propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.


 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

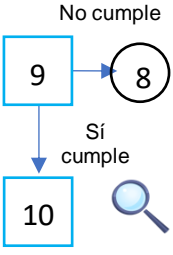

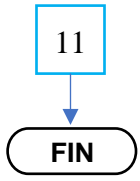
## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CARGO O ROL O PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTRO QUE SE USAN EN LA ACTIVIDAD
<p><b>INICIO</b></p> <p>1</p>	<p>Recibir la solicitud enviada desde correspondencia y realizar el reparto de la misma al funcionario o Coordinador de Grupo encargado del tema.</p> <p>Se debe verificar que el número de radicado corresponda con el de la planilla de entrega.</p>	Funcionario responsable DAIRM	Solicitud allegada por los canales de atención al ciudadano
	<p>La DAIRM verifica si la solicitud es para Registro de constitución – Novedad, o si es una solicitud de certificación.</p> <p>Si es para un Registro de constitución – Novedad continuar con la siguiente actividad. De lo contrario pasar a la actividad No. 12.</p>	Profesional DAIRM	<p>Formatos:</p> <p><b>Anexo 1.</b> Solicitud de registro de constitución de la asociación; o</p> <p><b>Anexo 2.</b> Solicitud de actualización del órgano directivo; o</p> <p><b>Anexo 3.</b> Solicitud de registro de reforma de estatutos; o</p> <p><b>Anexo 4.</b> Solicitud de registro de afiliación o desafiliación de un cabildo o autoridad; o</p> <p><b>Anexo 6</b> Solicitud de certificación de existencia y representación legal de asociaciones</p>
	<p>Estudiar la solicitud y revisar los documentos radicados respecto a los requisitos establecidos en las condiciones generales 3.1 al 3.5, de acuerdo con la solicitud.</p> <p>Se deben verificar los requisitos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1088 de 1993, modificado por</p>	Profesional DAIRM	<p>Documentos allegados por el peticionario</p> <p>Condiciones generales 3.1 a 3.5 (Según corresponda la solicitud)</p>


 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

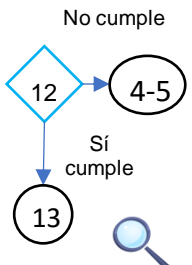
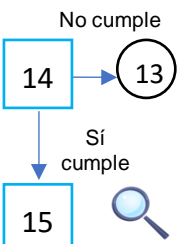
<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA</b>	<b>CARGO O ROL O PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTRO QUE SE USAN EN LA ACTIVIDAD</b>
	<p>el artículo 35 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020.</p> <p>Si la solicitud cumple con los requisitos pasar a la Actividad No. 06. De lo contrario, continuar con la siguiente actividad.</p>		
	<p>Elaborar oficio o correo dirigido al peticionario argumentando el motivo por el cual no fue procedente el registro, y devolviendo la documentación.</p> <p>Remitir a revisión y firma del responsable.</p>	Profesional DAIRM	Oficio externo
	<p>Revisar el contenido del Oficio dirigido al peticionario. Si es conforme se da visto bueno plasmando la firma y se remite al peticionario.</p> <p>Si no es conforme se devuelve para corrección al profesional de la DAIRM.</p>	Coordinador / Director DAIRM	Oficio externo
	<p>Elaborar el Acto Administrativo respectivo y remitir a revisión y firma del responsable</p>	Profesional DAIRM	Acto administrativo (Resolución)
	<p>Revisar el contenido del Acto administrativo. Si es conforme se da visto bueno plasmando la firma.</p> <p>Si no es conforme se devuelve para corrección al profesional de la DAIRM.</p>	Coordinador / Director DAIRM	Acto administrativo
	<p>Elaborar oficio de comunicación del Acto Administrativo a la Entidad Territorial y al peticionario, de acuerdo con la plantilla establecida en el SIGI y aplicando el</p>	Profesional DAIRM	Oficio externo


 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA</b>	<b>CARGO O ROL O PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTRO QUE SE USAN EN LA ACTIVIDAD</b>
	<p>Procedimiento para la Recepción y Distribución de Correspondencia Externa.</p> <p>Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.</p>		
	<p>Revisar el contenido del Oficio dirigido al peticionario y aprobarlo plasmando la firma en el documento. Una vez aprobado se remite junto con el Acto administrativo al peticionario.</p> <p>Si no cumple se devuelve para corrección al profesional de la DAIRM.</p>	<p>Coordinador / Director DAIRM</p>	<p>Oficio externo</p>
	<p>Actualizar los datos del Acto administrativo en el Formato “Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas” y en el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC): <a href="https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC">https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC</a>.</p>	<p>Profesional DAIRM</p>	<p>Formato <b>Anexo 5</b> “Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”</p>
	<p>Archivar documentos soporte del registro y copia del Acto Administrativo en la carpeta de la respectiva Asociación siguiendo los lineamientos de gestión documental</p>	<p>Personal encargado de archivo</p>	<p>Solicitud, resolución y oficios de comunicación</p>



 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>


<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA</b>	<b>CARGO O ROL O PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTRO QUE SE USAN EN LA ACTIVIDAD</b>
	<p>Para la expedición en línea del Certificación de existencia y representación legal de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas seguir lo descrito en el numeral 3.5 de las Condiciones Generales.</p> <p>Opcionalmente revisar los requerimientos del numeral 3.6 de las Condiciones Generales, y verificar los datos en el Formato “Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”.</p> <p>Si la solicitud cumple con los requisitos, continuar con la siguiente actividad, de lo contrario devolverse a las actividades 4 y 5.</p>	Profesional DAIRM	<p>Formatos:</p> <p><b>Anexo 6</b></p> <p>Solicitud de certificación de existencia y representación legal de asociaciones; Oficio de devolución de la Solicitud</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; margin: 0 auto; text-align: center;">13</div>	<p>Generar Certificación de existencia y representación legal de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas por medio del enlace <a href="https://datos.mininterior.gov.co/ventanillaunica/indigenas/asociaciones/certificado">https://datos.mininterior.gov.co/ventanillaunica/indigenas/asociaciones/certificado</a></p> <p>Elaborar la Certificación a través del SIGOB según la plantilla establecida para ello, y remitir a revisión y firma del responsable.</p>	Profesional DAIRM	<p>Guía para la solicitud de certificados de existencia y representación legal de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas</p> <p>Certificación</p>
	<p>Si la Certificación de existencia y representación legal de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en línea contiene datos errados, se debe corregir en el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC): <a href="https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC">https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC</a></p>	Profesional DAIRM / Coordinador	Certificación

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA</b>	<b>CARGO O ROL O PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTRO QUE SE USAN EN LA ACTIVIDAD</b>
	Revisar y aprobar el contenido de la certificación plasmando la firma en el documento. Si no cumple se devuelve para corrección.		
15	Enviar Certificación de acuerdo con el Procedimiento para la Recepción y Distribución de Correspondencia Externa	Profesional DAIRM	Certificación
16 ↓ FIN	Archivar una copia de la Certificación en la carpeta de la Asociación respectiva	Personal encargado de archivo	Certificación

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>	<b>FECHA</b>
09	<p>Para la presente versión el Procedimiento se modificó en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se ajustó a la plantilla de procedimientos vigente en el SIGI, de acuerdo con los lineamientos del Manejo para la Información Documentada</li> <li>Se incorporó el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC): <a href="https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC">https://dairm.mininterior.gov.co/NSIIC</a></li> <li>Se incluyó la Certificación de existencia y representación legal de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en línea a través del enlace: <a href="https://datos.mininterior.gov.co/ventanillaunica/indigenas/asociaciones/certificado">https://datos.mininterior.gov.co/ventanillaunica/indigenas/asociaciones/certificado</a></li> <li>Se creó y relacionó la “Guía para la solicitud de certificados de existencia y representación legal de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas” en las Condiciones generales y en la actividad número 13 como documento o registro.</li> </ol>	20/08/2021

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE CONSTITUCIÓN, NOVEDADES Y CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIONES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>20/08/2021</b>

## 7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<u>CLAUDIA XIMENA TORRES</u> <u>JAZMIN TAPIERO BELTRÁN</u> <u>JULIETH VILLARRAGA GARCÍA</u> <u>MARCELA ZUÑIGA NAVARRO</u> <u>LAURA ROJAS ACOSTA</u> <u>ANAURY ASTORGA PÉREZ</u> <u>JUAN ARANZAZU GUZMÁN</u> <b>PROFESIONALES GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO</b>	<u>DIANA MARCELA VELASCO RENTERÍA</u> <b>COORDINADORA GRUPO INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DIRECCIÓN ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS</b>  <u>VIVIAN IVETH HERRERA COLMENARES</u> <b>PROFESIONAL GRUPO DE SISTEMAS OIPI</b>	<u>LUCIA MARGARITA SORIANO ESPINEL</u> <b>DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS (E)</b>  Validado a través del correo <a href="mailto:lucia.soriano@mininterior.gov.co">lucia.soriano@mininterior.gov.co</a> con fecha del 20/08/2021